



RESOLUCIÓN No. 069

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante el Acuerdo 023 del 10 de Septiembre de 2005, en su artículo primero faculta al señor rector de la Universidad de Cundinamarca para incorporar al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca los recursos provenientes de la celebración, desarrollo y ejecución de los convenios nacionales, internacionales, interadministrativos, académicos, de cooperación y asociación, con personas naturales y/o jurídicas.

Que según el Acuerdo No. 004 del 22 de Abril de 2013, artículo 6, “Autorizar al Rector para adicionar los ingresos correspondientes al Rubro de Recursos de cofinanciación con la contrapartida establecida en cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza y objeto”.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de Diciembre de 2013 “Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2014”.

Que con la Resolución No. 204 del 23 de Diciembre del 2013, “Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2014”.

Que la Universidad de Cundinamarca ha celebrado el Convenio de Cooperación No. 002 de 2013 suscrito entre el Centro Internacional de Física – CIF y la Universidad de Cundinamarca.

CBP



RESOLUCIÓN No. 069

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que de acuerdo a la certificación suscrita por el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca del 21 de Abril de 2014, a la fecha se encuentran disponibles los recursos correspondientes al 40% del Convenio Especial Cooperación No. 002 de 2013 suscrito entre el Centro Internacional de Física – CIF y la Universidad de Cundinamarca, por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.678.789)**.

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el 30 de Mayo de 2014, recomienda al Rector la incorporación de dichos recursos al Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca con su respectiva distribución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.678.789)** al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2014 los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1101 Venta de servicios

Numeral	Concepto	Valor
11	Recursos de Cofinanciación	\$78.678.789
Total Recursos Cofinanciación		\$78.678.789

ARTÍCULO 2. Con base en este recurso ábrase el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, así:

0392



RESOLUCIÓN No. 069

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

B. PRESUPUESTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

4101- INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

Numeral	Concepto	Recursos de Cofinanciación
06	Investigación	\$78.678.789
TOTAL ADICIÓN		\$78.678.789

ARTÍCULO 3.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTÍCULO 4.- la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 06 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

V0.Bo. REINALDO CAMACHO CASTELLANOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

V0.Bo. EFRAIN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

V0.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

V0.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRA
Directora Jurídica

V0.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA C.
Jefe de Presupuesto

Transcribió: Doris Fernández